



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2025-MPI

ICA, 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se ratifique su designación como representante de la Junta Administradora de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, al momento de sustentar su pedido verbal, el regidor: José Luis Escate Espinoza, señaló: "El siguiente pedido, señor alcalde, es sobre el Colegio San Luis Gonzaga del Perú. Si bien es cierto, nosotros como miembros del Concejo Municipal tenemos un representante que es mi persona, pero a la actualidad la vigencia se ha vencido. La vigencia de representación se venció el 6 del presente mes, del presente año. Y explico el por qué se ha vencido. Si bien es cierto, nosotros cuando designamos a nuestra compañera a Leydy Loayza, que estuvo por un periodo, luego también se designó a Yngrid Ramos, que renunció también a la comisión por un tema de que no tenía tiempo, por sus temas laborales, asumió mi persona. Entonces, en este corto periodo de dos meses, tres meses que he estado asistiendo al Colegio "San Luis Gonzaga", para ver el tema de la Junta de Bienes, hoy me informan de que ha vencido el plazo establecido de acuerdo a ley, inscrito en Registros Públicos que es del 2023 al 2025. En tal sentido, se solicita y se pide acá a la Sesión de Concejo, se vuelva a renovar el plazo por el periodo de dos años, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, opiniones... A ver, regidor Escate explique mejor su pedido".

EL REGIDOR ESCATE.- "Les explico. Mi persona entró, ingresó al tema de la Junta, para cumplir el plazo que ya se venía, que venía caminando cuando entró Leydy. Cuando entra Leydy y entra Yngrid Ramos, de la misma forma, ella renuncia. Cuando mi persona ingresa, solamente culmino el plazo. Así es, el reemplazo nada más. Culmino el plazo de acuerdo a la vigencia de poder. En ese sentido, la vigencia actual ha vencido el 6 de octubre del 2025. De acuerdo a lo que me han mandado del colegio, la Junta de lo que está inscrito, la vigencia, perdón, lo que está inscrito. No, de este año del 2025, sino 23, 24, 25. Pero, no, ya venció.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Ya, pero el colegio, ¿Qué documento te ha enviado?"

EL REGIDOR ESCATE.- "Me han enviado la vigencia que ya venció".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bueno, vamos a avanzar y si gustan ratificarlo. Lo ratifican, pues entonces ya son dos años más ¿no? Es que, es en atención a la misma documentación que está haciendo el colegio ¿ya? Bien, entonces, sométemos a votación la ratificación del regidor Escate como representante. La regidora Ramos, ha pedido el uso de la palabra".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde cuando la regidora Loayza asume el cargo fue por dos años la regidora Loayza cumple su periodo y el pleno del consejo designa un nuevo representante, en su momento fue mi persona al yo presentar mi renuncia se integra el señor Escate por dos años, porque es a quien está reemplazando, es a mi persona, entonces no entiendo por qué ese documento, Pepe, de repente hay algún error en todo caso solicitaría, señor alcalde que el regidor por un documento de repente solicite información correspondiente, porque tu periodo en todo caso no ha vencido".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, en todo caso, vamos a someter a votación. Los señores regidores que se sirvan ratificar al regidor Escate como representante ante la Junta Administradora del Colegio San Luis Gonzaga, siérvanse levantar la mano. Estamos en votación, la ratificación del regidor Escate ante la Junta Administradora del Colegio San Luis Gonzaga".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Muy bien, aprobado. Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad, señor alcalde".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR como representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", al regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se cumpla con lo solicitado por el referido plantel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al regidor: José Luis Escate Espinoza, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE